

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de julio dos
mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0846

DEVOLVER el proceso de restablecimiento de derechos, al Defensor de Familia del ICBF, para que, cumpla la providencia del pasado Junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)., con el fin de que efectúe debidamente la motivación de la resolución surtido en favor de NNA. DAILY NICOLLE FETECUA MORENO, al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal de Facatativá, para que inserte y corrija la resolución “171” incluyéndole la debida motivación en la forma expuesta, en forma previa a la notificación de las partes del PARD en los términos del Art. 102 modificado por el Art. 5 de la Ley 1878 de 2018, advirtiéndoles del saneamiento automático del yerro administrativo o la advertida causal de nulidad, para continuar el proceso, sin configurar ninguna pérdida de competencia

Igualmente, **el Defensor de Familia deberá remitir el PARD para declarar la nulidad y resolver la situación del infante.**

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214b145ff24b79b86ef76b9ef6bc57849ad78107cb9b4fee46af31879ddd1eb9**

Documento generado en 18/07/2022 07:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>